



DR.MSU/S/R/R/OF/MEP.-

5659

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

RANCAGUA,

VISTOS: 26 AGO 2014

Carta presentada por don Enrique Durán Durán, representante legal del Laboratorio BIONET S.A, donde solicita modificación representante legal y encargado sala toma de muestras; el D.S. N° 20/12 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Laboratorios Clínicos; el D.S. N° 58/08 que aprueba las Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria de Establecimientos Asistenciales; el D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; el D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469 y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

La solicitud de modificación de representante legal y encargada de sala de toma de muestras. La Resolución N° 0300, de fecha 29 de Enero de 2004, que autoriza el establecimiento, la Resolución N° 1005, de fecha 25 de Mayo 2004, que se rectifica la dirección del establecimiento, ambas emanadas del Servicio de Salud O'Higgins; la Resolución N° 1343, de fecha 13 de abril de 2011 emanada de esta Seremi de salud modifica el representante legal y encargado de la sala de toma de muestras. Que, según el Acta N° 30252/14 emitida por la Unidad de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas, la solicitud presentada se encuentra conforme con las disposiciones reglamentarias vigentes. Que, de acuerdo a lo solicitado, el informe emitido y las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **ACÓGESE** la solicitud de modificación del representante legal y encargado de sala de toma de muestras del establecimiento, ubicado en Avenida Bisquert N° 354, comuna de Rengo, propiedad de BIONET S.A., RUT N° 96.951.870-8.

2.- **ESTABLÉCESE**, de acuerdo a lo resuelto anteriormente, que el representante legal del establecimiento es don Enrique Durán Durán, RUN N° [REDACTED]

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que la encargada de la sala de toma de muestra será doña Mariana Escobar Araya, RUN N° [REDACTED] de profesión Tecnólogo Médico.

4.- **EN LO NO MODIFICADO** expresamente por la presente Resolución, rige en todas sus partes la Resolución N° 0300, anteriormente individualizada.

5.- **CONTRÓLESE** el pago del arancel por la Unidad correspondiente.

6.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la infracción a las disposiciones reglamentarias, será sancionada en conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:
Interesado
Unidad de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas
Oficina de Partes SEREMI Salud